NOTA DNCP/DNC/N° 25055/ 2017

Asunción, 03 de octubre de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL Bº FRACCIÓN PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°330305 ID N° 333475.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Saltos del Guairá
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fuente de financiamiento que figura en el PAC (10) no coincide con lo indicado en los demás documentos del llamado (30).-

2. Pliego página 13 punto 11: sugerimos omitir la frase "por ejemplo" teniendo en cuenta que es una instrucción que contiene el pliego estándar, para el funcionario encargado de preparar el pliego particular.

3. Pliego página 19 punto 8: no se ha llenado la totalidad de este punto.

4. El plazo de ejecución que figura en el pliego página 21 punto 21 (60 días) no coincide con lo establecido en la página 17 punto 3 (45 días). Recordamos a la convocante que si el plazo de ejecución de la obra se extiende hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Para lo cual deberán realizar las modificaciones pertinentes como: adjuntar la aprobación de la Junta Municipal (con la indicación que el llamado será plurianual) e indicar en el pliego de bases y condiciones que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

5. Pliego página 22 punto 24: sugerimos, omitir las instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego particular, que se encuentran entre cursiva y corchetes, asimismo, sugerimos llenar de acuerdo a lo que solicita el enunciado de este punto.

6. El monto que figura en el SICP y en el CDP (Gs.500.000.000) supera lo aprobado por el intendente conforme se visualiza en la Resolución de la intendencia remitida (Gs. 400.000.000).-

DNCC. DIRC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Liney Lucena
Director de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho de C. de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB